



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



010 - - 1

USHUAIA, 06 ENE 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 41/2013, caratulado: “S/CONTRATACIÓN CONTADORES PÚBLICOS DE ACUERDO A NECESIDADES INDICADAS EN NOTA INT. N° 240/13, LETRA: TCP SC.-”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 044/2013, se autorizó la contratación del profesional C.P. María Belén ROJAS, D.N.I. 34.232.904, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 43 de este Tribunal, con el objeto de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Fiscales de la Delegación a la cuál se lo asigne, en coordinación con la Secretaría Contable, con el objeto de recibir, registrar, examinar y analizar las cuentas que se le asigne.

Que atento a la cláusula tercera del Convenio Marco mencionado precedentemente, mediante Resolución Plenaria N° 189/2013, según consta agregado a fs. 231 a 232, se autorizó por única vez, la prórroga prevista por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, a cargo de la Delegación G.E.A. - HABERES, mediante Nota Interna N° 2467/13 Letra TCP - GEA HABERES de fecha 30/12/2013, obrante a fojas 363, informa que la C.P. María Belén ROJAS, ha prestado las tareas asignadas según la cláusula primera del contrato respectivo de manera satisfactoria.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000026, agregada a fojas 364, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente a los honorarios profesionales por el período Diciembre de 2013.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

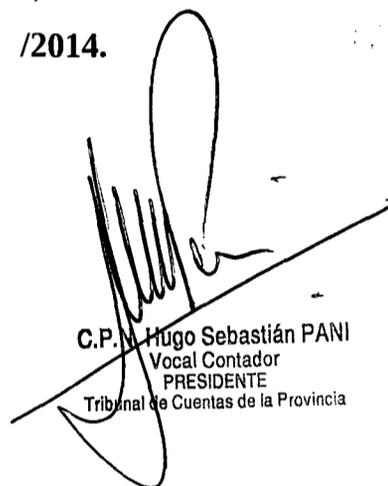
**ARTICULO 1°.-** Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000026 a la C.P. María Belén ROJAS, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en concepto de honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en el período Diciembre de 2013, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago. Ello, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico 2013.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010 - . /2014.**

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó



C.P. M. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia